



Resolución Ejecutiva Regional

N° **0231**2018-GRA/GR-P

Huaraz, **29 MAY 2018**



Visto el Informe legal N°686-2017-GRA/ORAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0056-2018-GRA/GR-P, de fecha 08 de febrero del 2018, se aprobó la Directiva N°001-18-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGPAT, donde se establecen los Lineamientos Metodológicos para su Elaboración, Implementación, Seguimiento y Mejora continua del Plan Operativo Institucional 2019 en el Gobierno Regional de Ancash; con la finalidad de impartir las pautas, metodologías y normas para iniciar el Planeamiento Operativo en todas las dependencias del Gobierno Regional, en el proceso de formulación del POI para el año 2019;

Que, de acuerdo a la programación de actividades de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, contenidas en el Plan Operativo Institucional del presente año, se ha previsto la formulación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2019, documento que orienta el desarrollo de actividades y tareas, así como el uso de recursos orientados al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, las Entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y a los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC);

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un Organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar



